

Viernes, 26 de enero de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Piornal

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal tasa por piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

<Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

(...)

EPÍGRAFE SEGUNDO: Abonos de temporada.

I. Individuales:

- Bono adulto/a temporada: 50,00 €
- Bono infantil (niños y niñas de 3 a 13 años cumplidos) y jubilados/as temporada: 25,00 €
- Bono 10 baños: 20,00 €

II. Familiares:

- Bono familiar: matrimonio 90,00 € + 20,00 por hijo/a infantil (niños y niñas de 3 a 13 años cumplidos).>

La presente modificación de Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en los arts. 70.2 y 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.



Viernes, 26 de enero de 2024

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Piornal, 22 de enero de 2024

Javier Prieto Calle

ALCALDE-PRESIDENTE

